

Núm y año del exped.
894_25-PIDS
Referencia
8.10.25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 8 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la Resolución de 9 de septiembre de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia la contratación del “Servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibios ligeros para el lanzamiento de agua durante el periodo restante de alto riesgo 2025”.

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y por el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toma razón de la Resolución de 9 de septiembre de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia la contratación del “Servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibios ligeros para el lanzamiento de agua durante el periodo restante de alto riesgo 2025”.

El presupuesto asciende a la cantidad de un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta euros (1.555.150,00 €), que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/68909/00 01 2025000138 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Elévese al Consejo de Gobierno
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EXPOSICIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, ésta se constituye como Agencia de régimen especial, de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprueban sus Estatutos. La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia) tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 2.3 de los Estatutos de la Agencia establece que el régimen de contratación de la Agencia será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público. A estos efectos, la Agencia tiene el carácter de poder adjudicador y Administración Pública en virtud de los apartados 1.c), 2.a) y 3.a) del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y del artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Además, el artículo 9 dispone que la Agencia desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias con sus órganos y medios propios y por las demás formas previstas en el ordenamiento jurídico. En concreto, y sin perjuicio de otras formas, podrá desarrollar sus actividades mediante convenios, encargos a medios propios o contratos con sujetos públicos o privados, así como, a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada dependientes de ella.

En Andalucía, la época de peligro alto de incendios forestales abarca desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre, periodo en el que el Plan INFOCA prioriza todos los esfuerzos en la vigilancia y extinción de incendios forestales. Este año 2025 viene caracterizado por un aumento de la carga de vegetación fundamentalmente herbácea en el terreno debido a las altas precipitaciones en los meses de primavera, con registros muy superiores a la media en gran parte de Andalucía. Asimismo, las condiciones meteorológicas sufridas desde junio han provocado una situación de riesgo agravada tanto en nuestra Comunidad Autónoma como en otras zonas de la península ibérica y que están sufriendo los incendios más extensos desde que existen registros estadísticos a nivel nacional.

El dispositivo del Plan INFOCA integra todos los medios aéreos contratados que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el dispositivo se actúa siempre con una adecuada previsión y planificación para garantizar la disponibilidad de estos medios y poder actuar con la máxima celeridad y eficiencia.

Con fecha 9 de junio de 2025 se dictó Resolución por el Director Gerente de la Agencia por la que se declaró la emergencia de contratar el servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibiaos ligeros para el lanzamiento de agua para 2025. El contrato formalizado el pasado 12 de junio con la empresa Servicios aéreos europeos y tratamientos agrícolas, S.L., permitía disponer de 3 aviones anfibiaos ligeros por un periodo máximo de 405 días y por un máximo de 300 horas de vuelo totales.

La excepcional meteorología adversa sufrida desde el mes de junio ha supuesto un consumo inusualmente elevado del número de horas de vuelo de los citados aviones anfibiaos ligeros, justificadas en las labores de extinción realizadas como consecuencia del grave incendio del norte de la provincia de Cáceres, que alcanzó el nivel 2 de peligrosidad.

Por lo expuesto, y ante la imposibilidad de tener cubierto el servicio de apoyo a la lucha contra incendios por el tiempo que resta hasta la finalización de la época de peligro alto de incendios forestales, es necesaria la formalización de un nuevo contrato por los días y horas restantes de la campaña 2025 y para la puesta a disposición de tres aviones anfibiaos ligeros desde el día 1 de septiembre de 2025.

Además, tras el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas, desde el 1 de junio de 2015 todo operador aéreo que desee realizar operaciones de extinción de incendios forestales con medios aéreos debe disponer de un Certificado de Operador Aéreo Especial (COE). Por ello, existe una gran dificultad en la actualidad para la contratación de los medios aéreos por la limitada capacidad de ofrecer servicio por los operadores con COE y el gran aumento de la demanda en la prestación de este servicio.

Tras consultar con la adjudicataria del contrato vigente y presentar esta empresa disponibilidad inmediata, estando en situación de formalizar un nuevo contrato por los días y las horas estimadas restantes de la campaña 2025, se concluyó que la entidad Servicios aéreos europeos y tratamientos agrícolas, S.L., era la empresa que podía responder favorablemente a las necesidades requeridas y ser la única que materialmente podría ofrecer el servicio requerido, ya que actualmente mantiene las aeronaves necesarias en operación en Andalucía.

La emergencia se limita a los medios y al tiempo indispensable para superar la situación de riesgo grave e inminente o hasta que perdure el periodo de alto riesgo si se alarga por condiciones meteorológicas adversas. Por ello se establece un periodo máximo de 171 días de posicionamiento (coste fijo) y un máximo de 209 horas de vuelo (coste que será variable en función de la necesidad sobrevenida), a realizar por los tres aviones, lo que supone una media de 57 días de posicionamiento y 70 horas de vuelo por cada avión.

Conforme lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la Resolución de 9 de septiembre de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia la contratación: “Servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibiaos ligeros para el lanzamiento de agua durante el periodo restante de alto riesgo 2025”, por un importe máximo de un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta euros (1.555.150,00 euros), acreditándose en este trámite la disposición del crédito necesario para ello en la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/68909/00 01 2025000138 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- 1.- Memoria justificativa de fecha 28 de agosto de 2025.
- 2.- Propuesta de Resolución del Director General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales de fecha 1 de septiembre de 2025.
- 3.- Resolución del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 2025.
- 4.- Documento contable AD de fecha 19 de septiembre de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a la fecha de la firma

Director General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales

Joaquín Alejandro García Hernández

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a la fecha de la firma

Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía

David Gil Sánchez